

PREGUNTAS FRECUENTES sobre proceso de estabilización en el Ayuntamiento de Tafalla-Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

- **¿Dónde y cómo se presentan las instancias?**

La presentación de solicitudes de participación en la convocatoria deberá realizarse, de forma obligatoria telemáticamente, a través de la sede electrónica del portal del Ayuntamiento de Tafalla al que se tendrá acceso desde la página web municipal.

- **¿Puedo presentarlas físicamente en papel en el Registro del Ayuntamiento?**

No.

- **¿Cómo tramito el certificado digital si no lo tengo todavía? ¿Cuáles son los requisitos de la Sede Electrónica? ¿Cómo funciona la Sede Electrónica?**

Para poder formalizar el trámite es necesario contar con Certificado Digital o Clave PIN. La Clave PIN se puede conseguir en el [siguiente enlace](#)

- **¿Cuántas instancias presento?**

En el caso de mismas plazas con varios puestos a cubrir (Auxil.admin., Educ.infantil, peón brigada, Trabajador/a social, trabajador/a familiar, monit.casa juventud, portería-guardarropía-ordenanza, conserje, serv.múltiples escuela infantil, ludotecario/a, oficial 1ª Brigada, monitor/a actividades deportivas patinaje, monitor/a actividades deportivas Escuela Deporte, monitor/a actividades deportivas Atletismo), únicamente se presentará una solicitud para poder optar a los distintos puestos de esas plazas debiéndose abonar una única tasa.

- **¿Qué plazo tengo para presentarme?**

El plazo de presentación de instancias es de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

El plazo señalado para la presentación de solicitudes será **improrrogable**.

- **¿Cuándo y cómo se pagan las tasas de presentación?**

El abono de la tasa se efectuará vía telemática, en el momento de formalizar la solicitud. En la Sede Electrónica hay que elegir la opción **AUTOLIQUIDACIÓN DE TASAS**, Y una vez dentro: **‘Formalización y Derechos de examen’**.

Resulta imprescindible que el número identificativo del documento nacional de identidad o pasaporte coincida con el número de identificación asignado en el resguardo del pago de la tasa.

En el resguardo justificativo del abono de la tasa no es necesario que figure el DNI o pasaporte. Con el número de identificación asignado automáticamente al justificante de autoliquidación el Ayuntamiento hará la correspondiente correlación.

- **¿Tengo que aportar la documentación acreditativa de los méritos desde la presentación de la instancia?**

Depende de la convocatoria a la que me presente:

- En los procesos de concursos de méritos, **SI**.
- En el concurso oposición **NO**. Con ocasión de la publicación de los resultados definitivos de la fase de oposición se concederá, a las personas aspirantes que hayan superado dicha fase un plazo de 10 días hábiles para que aporten tanto el formulario de autovaloración como la documentación acreditativa.

- **¿Cómo serán las siguientes notificaciones referentes a los procesos?**

Se publicaran en la web municipal.

- **Si he trabajado en el Ayuntamiento de Tafalla, ¿tengo que presentar certificado de servicios prestados o me los tendrán en cuenta directamente?**

No, el propio Ayuntamiento aportará los datos de las personas que en su hoja de autovaloración de méritos pongan puntos por haber trabajado en el Ayuntamiento. Se debe apuntar el tiempo trabajado en el Ayuntamiento de Tafalla en la hoja de autovaloración de méritos.

- **¿Se valora o se requiere conocimiento de idiomas?**
Únicamente en algunos de los puestos de trabajo del Concurso de méritos del Ayuntamiento, que son los incluidos en el Anexo II cuadro de características. Habrá que estar a lo dispuesto en el cuadro de características del concurso de méritos para cada puesto de trabajo, ya que no afecta a todos. No aportar documentación de idiomas si no es valorable/requisito.
- **Si opto (en el concurso de méritos del Ayuntamiento) a una de los puestos de trabajo en los que hay plazas con requisito de conocimiento de euskera y otros que no ¿Cuántas instancias tengo que presentar? ¿tengo que indicar algo en la instancia?**
Presentaré una única instancia. Se hará un único proceso que determinará una relación única. En el momento de elección, las personas aspirantes optarán a las plazas para las que cumplan los requisitos.
- **Si tengo un certificado acreditativo de nivel de euskera pero quiero presentarme a las pruebas de Euskarabidea-Instituto Navarro del euskera, ¿Cuál se me tiene en cuenta? (Algunos puestos del concurso de méritos del Ayuntamiento)**
En el plazo de presentación de solicitudes aportaré la documentación del nivel que ya tenga acreditado por título y en la autovaloración me valoraré los puntos que correspondan.
Si me presento a las pruebas de Euskarabidea y logro acreditar un nivel superior al que ya acredite inicialmente, aportaré la documentación complementaria cuando la tenga y siempre antes del 30 de junio de 2023. Para ello en la instancia, **debo marcar el compromiso de presentación** a estas pruebas (plazo ya finalizado)